DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Neiva, 18 de noviembre de 2022

Doctora
GLORIA ELENA RAMIREZ MEÑACA
Jefe Oficina de Talento Humano
Contraloría Departamental del Huila.

De acuerdo con lo establecido en contrato de prestación de servicios No. 016 de 2022, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, GENERANDO UN ESPACIO DE COMUNICACIÓN, INTERACCIÓN, GOCE Y DISFRUTE EN EQUIPO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2022" le comunico que usted ha sido designada como supervisora de este; razón por la cual deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula séptima del contrato, cuyas actividades consisten en:

"a) Vigilar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones estipuladas en este contrato; b) Comunicar al Despacho del Contralor cualquier incumplimiento de las obligaciones en la ejecución del mismo; y c) Las demás inherentes a la ejecución del contrato."

Sin perjuicio de lo expuesto deberá dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que al particular señala:

> *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".*

Para los fines pertinentes adjunto copia del contrato.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE VANEGAS MOSQUERA
Contralor Departamental del Huila

Proyectó: **Jeisson Arley Lasso Lozano**
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)